

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO**

QUE el 26 de abril del 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía MODALTRADE S.A.;

QUE la abogada Grace Salazar Dávila, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido Informe favorable No. 00-406-DIC de 2000.05.31, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido Informe para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de la compañía MODALTRADE S.A., por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINCE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de julio de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

ORL/MESD.-  
Exp. No. 75609

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Que-



0102000

I

da inscrita la presente Resolución, a foja 10.667, número 1.323 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 19.411 del Repertorio.-2.-CERTIFICO:Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez i ocho de Agosto del Dos mil.-

*Katia Murrieta Wong*

Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Encargada  
del Cantón Guayaquil

